



Guatemala marquetis.

ESTADO CUARTO, QVARE
TAMARAVEDIS, ANO DE M
OCHOCIENTOS Y NVEVE.

por el se le hace a Don Juan y otros vecinos de la
Villa de Mararon citante al presente en esta en su per
sona, que queda entendido hoy fee =

Mendoza

Dilig.

Doy fee que hoy diez y nueve de este mes de mayo en cum
plimiento de lo que se preceptua por el acuerdo que antecede
testimoniado p. el Sr. D. Juan de Pedro de Mendoza Reg
enfuerza de la comision que por el expresado Acuerdo
se le confiere, puso un oficio p. Pedro Jose de la Cruz
Alcalde Pedaneo de la nueva Poblacion de las Aguilar
De este termino, en el que se manifestava el nombram
que esta Ciudad havia hecho de oficial de matanza y
Contador de Carnes de esta nueva Poblacion en favor de
Don Juan y otros vecinos de Mararon citante al presen
te en esta p. que inmediatamente queda presentase
de un oficio de apresionarse de su cargo, cuyo oficio
se comió a mi Corporacion y se le entrego p. su conduccion
al referido Don Juan y otros; y para que conste
y obre los efectos que combenga lo pongo por diligencia
que firmo =

J. Vilbracio Parra

Mendoza

